# DECRETO № 2 4 0 0

## TEMUCO, () 4 NOV ZUZU

#### VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

### **CONSINDERANDO:**

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

#### DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

### Nombre: CANDELA RAQUEL TOBOADA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.

- Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.
- Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse.
- Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.
- Atención Domiciliaria de Pacientes COVID 19 (Visita Socio sanitaria, Visitas con fines de procedimientos o tratamientos y llamados telefonicos).

Monto Total	\$418.332			
Período desde	19.10.2020		Hasta	30.10.2020
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprogram 32.61.01	a "2"	Fortalecimien Contingencia CECOSF La	OVID- 19

2.- El monto refrendar cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto Salud Municipal para el año 2020, es de \$418.332.-(cuatrocientos dieciocho mil trescientos ţ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE ABORE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMM/MRS /arg

DISTRIBUCIÓN: Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALGALDE



Ref. 7946/26, 10, 20